



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89 /24

Rawson, 05 de septiembre de 2024

VISTO: EL Expediente N° 40.842, año 2023, caratulado: “FUNDACION BANCO DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/24 F.5 la Relatora Fiscal actuante da cuenta de la respuesta brindada por las autoridades de la Fundación ante la observación formulada relativa a los pagos mensuales efectuados a la empresa de limpieza “Solis Seguridad Privada de Gilberto Solis” sin encontrarse los mismos en el marco de un contrato formalmente establecido.

Que en tal estado, toma intervención el Contador Fiscal del área mediante Dictamen N° 350/24 CF, entendiendo que el organismo en cuestión “...debería ceñirse a lo prescripto en el Manual de Procedimientos... al efecto de sistematizar y formalizar los procesos y procedimientos... Conforme se desprende... en pos de incrementar la transparencia de los procesos, se respalde en un acto administrativo que explicita de modo previo, las condiciones esenciales a las que se acordara la prestación (sujeto, objeto y plazo)...”.

Que asimismo se ha dado intervención al Asesor Legal del Tribunal, quien se expide mediante Dictamen N° 49/24 obrante a fs. 152, compartiendo la opinión vertida por el Contador Fiscal previamente aludida, agregando que debe tenerse presente en todo momento “...la cautela y transparencia que exige la administración y disposición de fondos de origen público, y la razonabilidad, en la discrecionalidad, que ello demanda...”.

Que en síntesis, se comparte el criterio adoptado por los asesores preopinantes, correspondiendo que la Fundación adecue su proceder con las pautas establecidas en su Manual de Procedimiento, teniendo presente las observaciones precedentemente indicadas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, debiendo la Fundación Banco del Chubut adoptar en lo sucesivo los procedimientos de contratación previstos en su Manual de Procedimientos.

Notifíquese del presente a la Fiscalía N° 5; al Contador Fiscal actuante y la Fundación Banco del Chubut.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES